



RADICACIÓN: 0800141890082019-00679-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE
COLOMBIA NIT 805.004.034-9
DEMANDADO: ROGELIO BOLIVAR PADILLA C.C.836664
INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual el demandante manifiesta la revocatoria al poder que le confirió al Dra. ELINA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de febrero de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Observa este despacho que fue allegado memorial de parte de mandante, en el cual se revocó poder conferido a su representante judicial, cumpliendo así con los requisitos del Art. 76 Inciso 4°. Así mismo se otorgó poder a nueva procuradora judicial.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la revocatoria al poder conferido por el demandante a la Dra. ELINA MARGARITA BELTRAN SANCHEZ y reconózcase personería para actuar como apoderada de dicha parte a la Dra. KARINA ISABEL DE ARCO HERRERA identificada con C.C. 1.081.917.058 T.P 299.497 de la C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a23d9bc743968fc929879b7388d1a8710fa9de215a0b619b9d20fd99cd3fef**

Documento generado en 24/02/2022 04:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>